



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

«Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres»



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA Y SU INDUSTRIALIZACIÓN

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el **Proyecto de Ley 3143/2022-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora congresista **Mery Eliana Infantes Castañeda**, por el que se propone la “Ley para la promoción del cultivo e industrialización de yuca con la finalidad de desarrollar el mercado de harina de yuca”.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 3143/2022-CR**, ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 22 de septiembre de 2022, siendo decretado el 23 de septiembre de 2022 a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como segunda comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente. Cabe señalar que fue decretada a la Comisión Agraria, como primera comisión dictaminadora.

Durante la Décima Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas realizada en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo el día miércoles 11 de enero de 2023 se aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en el **Proyecto de Ley 3143/2022-CR**, por **UNANIMIDAD** de los presentes en la plataforma

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

Microsoft Teams al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Víctor Seferino Flores Ruíz, María del Pilar Cordero Jon Tay, César Manuel Revilla Villanueva, Cruz María Zeta Chunga, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Janet Milagros Rivas Chacara, José Enrique Jerí Oré, Idelso Manuel García Correa, Jorge Alberto Morante Figari, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, María Jessica Córdova Lobatón, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Waldemar José Cerrón Rojas y Esdras Ricardo Medina Minaya. Ningún voto en contra y ninguna abstención.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El presente **Proyecto de Ley 3143/2022-CR**, por el que se propone la “Ley para la promoción del cultivo e industrialización de yuca con la finalidad de desarrollar el mercado de harina de yuca”, comprende dos artículos y una disposición complementaria, conteniendo lo siguiente:

- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley que sería impulsar y fomentar la industrialización de la yuca, para transformarla en harina de yuca con la finalidad de integrarla como materia prima en la producción local y regional, como una alternativa nutricional, de precio favorable al consumidor nacional. Por la presente ley, se podrá sustituir en un 5% hasta en un 10% con harina de yuca, a la harina de trigo o maíz, en la industria alimentaria y de panificación
- En su artículo segundo trata sobre la declaración de interés nacional del cultivo de yuca y su industrialización, por su beneficioso precio al consumidor,



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

reactivación de la economía agropecuaria y la salud humana; para este efecto, el Estado deberá incluir la promoción de la harina de yuca dentro de los programas sociales alimentarios y de salud pública.

- Finalmente, en su primera disposición complementaria, señala que el Poder Ejecutivo adecúa su normativa a lo dispuesto en la presente Ley en un plazo de 30 días hábiles de publicada la norma en el Diario Oficial "El Peruano"

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69° y 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes instituciones:

3.1. Opiniones solicitadas

- ❖ Con Oficio N° 0069-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 5 de octubre de 2022, solicitando opinión al señor Jorge Luis Prado Palomino, Ministro de la Producción.
- ❖ Con Oficio N° 0070-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 5 de octubre de 2022, solicitando opinión al señor Andrés Rimsky Alencastre Calderón, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.

3.2. Información recibida



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

3.2.1. Ministerio de la Producción

Mediante Oficio N° 00001817-2022-PRODUCE/SG, del 28 de noviembre de 2022, el señor Juan F. Herrera Noblecilla, Secretario General del Ministerio de la Producción, remite la opinión sobre el Proyecto de Ley 3143/2022-CR, que propone la “Ley para la promoción del cultivo e industrialización de yuca con la finalidad de desarrollar el mercado de harina de yuca”. También adjunta el Informe N° 000001345-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del referido ministerio.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú. Artículos 7 y 59.
- Reglamento del Congreso de la República. Artículos 67, 75 y 76.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Legislativo N° 1061, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

5.1.1. Antecedentes parlamentarios

De la revisión de los antecedentes parlamentarios relacionados al proyecto materia de análisis y estudio, debemos indicar que no obra ninguna.

5.1.2. Sobre la propuesta legislativa

El Perú está dotado con una geografía compleja, caracterizada por una diversidad de zonas ecológicas que proporcionan riquezas en recursos naturales, pero también desafíos. La inmensa cordillera de los Andes divide el país en tres regiones naturales: la costa occidental (conformada por llanuras costeras áridas que representan el 11% de la superficie del territorio peruano y son el hogar de alrededor del 57% de su población), la sierra central (una cadena de montañas que representa el 31% de la superficie del territorio peruano y alberga aproximadamente al 31% por ciento de su población) y la selva oriental (unos bosques tropicales bajos de la Amazonía que representan el 60% de la superficie del territorio peruano y son el hogar de alrededor del 3% de su población).

El sector agrícola en el Perú, que alguna vez fue la principal fuente de empleo e ingresos para gran parte de la población, ha disminuido en importancia.

El futuro de la agricultura peruana debe preocupar a los encargados de formular políticas por al menos cinco razones:

1. La agricultura forma una parte importante de la economía, por lo que, si se desacelera el crecimiento agrícola, sufrirá el crecimiento en general.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

2. Un sector agrícola expansivo diversifica la economía peruana y reduce la dependencia en la industria extractiva, de modo que, si el sector agrícola se contrae en relación con los demás sectores, el crecimiento económico puede ser más volátil.
3. Un crecimiento liderado por la agricultura es bueno para la población pobre, en el sentido de que, si el crecimiento agrícola se desacelera, se perderán importantes medios de reducción de pobreza.
4. El Perú depende de importaciones de alimentos para compensar deficiencias de producción, por lo que, si la producción agrícola no mantiene el ritmo del crecimiento poblacional, la seguridad alimentaria nacional podría verse amenazada.
5. Las prácticas agrícolas inteligentes en términos climáticos pueden jugar un rol muy importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y secuestro de carbono, de modo que, si las prácticas agrícolas futuras no son inteligentes en términos climáticos, se perderá una oportunidad importante de ayudar a la mitigación del cambio climático.

De acuerdo con la experiencia global, el crecimiento económico en el Perú ha estado acompañado de una transformación estructural: la participación de la agricultura en la economía en su conjunto y la de los trabajadores agrícolas en el empleo total se han reducido, pero ello no significa que el sector agrícola se haya contraído en términos absolutos. Por el contrario, el volumen y el valor de la producción agrícola han crecido de manera constante. De 2000 a 2015, el



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

producto bruto interno (PBI) agrícola creció un promedio de 3,3% al año, más que países estructural y regionalmente semejantes.

En los últimos veinticinco años, los sectores agrícola e industrial han crecido a tasas comparables en el Perú, de manera que el aporte de cada uno de ellos al PBI se ha determinado por su tamaño. Como una cantidad desproporcionadamente grande de personas pobres trabaja en el sector agrícola y en el de servicios, ambos han generado los mayores aumentos de ingresos de esta población. El aporte de la agricultura fue especialmente grande para la reducción de la pobreza extrema. El patrón de transformación estructural observado en el Perú es consistente con los patrones observados en otros países, pero también existen algunas diferencias interesantes. Por ejemplo, su tasa de transformación estructural ha sido inusualmente baja, porque la composición del PBI ha cambiado muy poco desde inicios de la década de 1990.

Del mismo modo, mientras que la fuerza laboral se ha movido desde la agricultura rural, de baja productividad, hacia el sector de servicios, de relativa mayor productividad, la agricultura continúa empleando alrededor de un cuarto de la población en el sector urbano informal, más que en muchas otras economías urbanizadas en la Región.

El que la participación del empleo agrícola haya caído tan lentamente en el Perú y pueda incluso estarse estabilizando refleja el hecho de que el sector ha crecido en términos absolutos y ha creado un gran número de empleos nuevos.

De acuerdo con un análisis del gasto público del Perú (Banco Mundial, 2012), el gasto público en agricultura expresado como un porcentaje del PBI se mantuvo bajo a lo largo del periodo 2000- 2010: empezó con un 0,7%, bajó



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

luego a un 0,3% y terminó en un 0,6%. Durante el mismo periodo, el gasto público total aumentó de S/ 1,3 billones a S/ 2,5 billones, pero su proporción en relación con agricultura cayó significativamente. La baja inversión pública en agricultura puede haberse debido, en parte, a la falta de apreciación por parte de los formuladores de políticas de la verdadera importancia de la agricultura y, en mayor medida, del sistema alimentario. De haberse encontrado disponible una medida extendida de valor agregado, es probable que hubiera sido mucho más fácil sustentar un mayor nivel de gasto público.

Desde 1990, el crecimiento de la productividad total de los factores (PT F) en el sector agrícola se ha duplicado en relación con las décadas pasadas y ha aumentado de una tasa promedio anual de 2% a una de 3 %¹. Si bien el desempeño de Perú tiene una posición alta dentro de la región, la frontera tecnológica para la agricultura se establece en los países industrializados y, en comparación con estos, el Perú y otros países latinoamericanos siguen atrasados¹. A pesar del sólido crecimiento de la productividad registrado en los últimos años, este no ha sido uniforme a lo largo del país. Si bien los datos de nivel macro sugieren que la productividad agrícola ha estado creciendo, aún persisten diferencias importantes entre las regiones y entre categorías de productores.

La agricultura en el Perú comprende muchas realidades que contrastan profundamente. Una realidad visible a lo largo de una gran parte de la costa, así como en algunas áreas de la selva, ubicadas ventajosamente y mejor equipadas, es la de sistemas agrícolas dinámicos, altamente productivos y comercialmente exitosos, que se encuentran bien integrados en las cadenas de

¹ Fulginiti & Perrin, 1993, 1997, 1998 y 1999; Arnade, 1998; Bravo-Ortega & Lederman, 2005; coelli & Rao, 2005.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

valor nacionales y/o internacionales, y que brindan medios de subsistencia aceptables para aquellos que participan de ellos. La otra realidad, mucho más común a lo largo de grandes áreas de la sierra y la selva, muestra sistemas agrícolas estáticos, improductivos, orientados a la subsistencia, mal integrados en el mercado y que proveen medios de subsistencia inaceptables para los participantes.

De acuerdo al INEI, con el censo de 2012, el 80% de las unidades agrícolas tienen menos de cinco hectáreas, y un gran número de estas unidades agropecuarias de pequeños agricultores desarrollan una agricultura de bajos insumos/baja producción, que puede incluir semillas de variedades modernas, fertilizantes químicos para cultivos, alguna maquinaria y algún nivel de irrigación. Al no tener oportunidades alternativas de empleo, muchos habitantes rurales continúan trabajando en la unidad agropecuaria familiar, a pesar de que sus ingresos sean extremadamente bajos.

Se analizaron las tendencias de productividad recientes en el sector agrícola peruano, poniendo énfasis en entender cómo el crecimiento de la productividad ha variado en las diferentes regiones y entre tipos y tamaños de unidad agropecuaria. Se usaron datos de encuestas combinados (2007-2015) y transversales (2015) para estimar las medidas de productividad y se descompusieron los resultados para revelar las fuentes del crecimiento de la producción (mayor productividad frente a un mayor uso de insumos). Se calcularon los índices de intensidad productos-insumos para mostrar el desempeño de los cultivos individuales en diferentes regiones agroclimáticas. Finalmente, se estimó un modelo de fronteras de producción estocástica para medir la eficiencia técnica dentro del sector agrícola y brindar una idea sobre los factores que contribuyen a las ineficiencias dentro las regiones y entre ellas,



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

así como sobre los distintos tipos de unidad agropecuaria. Los resultados del análisis PT F respaldan la opinión sostenida por la mayoría, que afirma que la productividad agrícola ha venido creciendo rápidamente en la región de la costa, mientras que fundamentalmente se ha estancado en las regiones de la sierra y la selva.

En consecuencia, la brecha de productividad se ha ido ampliando en el tiempo; en particular, las fuentes del crecimiento de la productividad han variado por Región. En la costa, la producción ha crecido impulsada principalmente por el crecimiento de la PT F, cuyo sólido incremento ha resultado probablemente de la expansión del área plantada con cultivos de valor alto, entre los que se incluyen los de exportación, tanto a través del aumento del área total cultivada como de la sustitución de cultivos de bajo valor por otros de alto valor. En la sierra, ha crecido impulsada principalmente por un mayor uso de mano de obra, tanto familiar como contratada, hecho que puede reflejar la falta de oportunidades fuera del sector agrícola en la región, donde los miembros de hogares rurales no tienen otra opción más que seguir trabajando en sus propias unidades agropecuarias u ofrecer sus servicios laborales para trabajar otras tierras. El hecho de que el tamaño de la unidad agropecuaria promedio en la sierra sea tan pequeño significa que las oportunidades de los trabajadores agrícolas para escapar de la pobreza son limitadas. En la selva, ha crecido impulsada, en parte, por el aumento de la PT F y, en parte, por el aumento de los insumos.

El aumento relativamente bajo de la PTF en esta región podría deberse a la baja productividad de tierras recientemente deforestadas, normalmente de baja calidad y con capacidad limitada para los fines agrícolas. Otro factor que podría haber contribuido es la expansión del cultivo de café y cacao, puesto que, sus

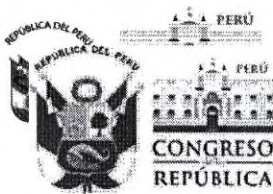


**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

plantaciones tienden a ser relativamente improductivas por un tiempo después de su establecimiento inicial.

Se determinó que tres variables eran importantes en las tres regiones naturales (costa, sierra y selva) para reducir la ineficiencia: aquellas relacionadas con: (i) el acceso a asistencia técnica, (ii) el acceso al crédito y (iii) el logro educativo. Ello sugiere que es necesario hacer esfuerzos para crear capacidad para la innovación en el del país. Se deberá complementar la capacidad reforzada para innovar con mejoras en la entrega final ("last mile delivery") de la asistencia técnica a través del despliegue de redes de extensión efectivas. Sin embargo, la disponibilidad de tecnologías mejoradas no hará mucha diferencia si estas siguen siendo inasequibles para los productores y, por esta razón, las iniciativas para fortalecer las redes de extensión necesitarán complementarse con esfuerzos para promover un mayor acceso al crédito. Por el lado de la oferta, será importante aumentar el número de intermediarios financieros activos en el espacio rural y expandir el rango de productos financieros que se ofrecen. Una estrategia potencial para hacer esto sería que el gobierno otorgue garantías de créditos a los bancos de desarrollo que se dirigen a productores agrícolas, entre los que debe incluirse a aquellos orientados a la subsistencia en la sierra y la selva.

En este contexto, uno de los productos agroalimenticios que se siembran en nuestro país es la yuca o mandioca, que es un tubérculo, proveniente del arbusto *Manihot Esculenta*, llamado así científicamente, que se cultiva en los países tropicales de América, África y Asia. En muchos lugares de América, la



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

yuca es un alimento básico. Presenta una carne de color blanco, recubierta por una corteza de color pardo o marrón oscuro y de aspecto leñoso ².

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en la Guía técnica para producción y análisis de almidón de Yuca señala lo siguiente:

- La planta de yuca crece en una variada gama de condiciones tropicales: en los trópicos húmedos y cálidos de tierras bajas; en los trópicos de altitud media y en los subtrópicos con inviernos fríos y lluvias de verano. Aunque la yuca prospera en suelos fértiles, su ventaja comparativa con otros cultivos más rentables es su capacidad para crecer en suelos ácidos, de escasa fertilidad, con precipitaciones esporádicas o largos períodos de sequía.
- El cultivo de la yuca tiene una gran importancia para la seguridad alimentaria y la generación de ingresos, especialmente en las regiones propensas a la sequía y de suelos áridos. Es el cuarto producto básico más importante después del arroz, el trigo y el maíz y es un componente básico en la dieta de más de 1 000 millones de personas. Entre sus principales características se destacan su gran potencial para la producción de almidón, su tolerancia a la sequía y a los suelos degradados y su gran flexibilidad en la plantación y la cosecha adaptándose a diferentes condiciones de crecimiento. Tanto sus raíces como sus hojas son adecuadas para el consumo humano; las primeras son fuente de hidratos de carbono y las segundas de proteínas, minerales y vitaminas, particularmente carotenos y vitamina C.

² Tuberculos ORG, 2019.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

- Los obstáculos que han impedido la consolidación del cultivo de la yuca en muchos países son los altos costos de producción, la baja productividad y las técnicas inadecuadas de transformación. La yuca, en la mayoría de los países en que se cultiva, no se ha visto beneficiada por inversiones a nivel de tecnologías de siembra, cosecha y poscosecha, ni de investigación sobre productos de alto valor agregado.
- El consumo mundial per cápita de yuca en 2001 fue 29 kg/año y la tasa de crecimiento en el período 1997-2001 fue de 1,7 por ciento. Al igual que todas las raíces y tubérculos la yuca es considerada como un bien inferior; es decir, su nivel de consumo disminuye al aumentar el ingreso del consumidor. Las características nutricionales de la raíz y sus precios relativos, así como las condiciones agroecológicas, climáticas y tecnológicas requeridas para su cultivo hacen de la yuca un producto popular entre pequeños agricultores de bajos ingresos en América Latina, el sudeste de Asia y África. La yuca es una de las fuentes más ricas de almidón del cual sus raíces contienen más de 30 por ciento.
- A nivel mundial la utilización del almidón se destina a fines industriales como papel, cartón, dextrinas, colas, textiles, resinas, maderas compuestas, productos farmacéuticos, edulcorantes, alcohol, entre otros. Estos productos, aunque representan un bajo porcentaje del uso de la producción mundial de yuca, son los que tienen mayor valor agregado en el mercado. La harina, almidón y otros productos para alimentación humana de gran valor agregado como trozos deshidratados, copos, productos para refrigerios, mezclas para tortas, panadería, tallarines, helados son los que se intensificarán según el análisis de las nuevas tendencias (FIDA y FAO, 2000).

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

- La incorporación de nuevas tecnologías en el sector de transformación primario -sistema de biomasa integrada- y secundario -modificación de almidones- implica el aprovechamiento integral de la planta de yuca con técnicas de cultivo ambientalmente sostenibles y permite una utilización de materiales de la planta considerados como residuos con productos que le agregan valor a la cadena productiva. Las tecnologías de modificación surgen como la alternativa más rentable para el desarrollo del cultivo de la yuca. Estas incorporaciones constituyen el motor de un desarrollo tecnológico sostenible para el cual es indispensable trabajar en la identificación de nichos de mercado para productos procesados y en los factores que harían viable el desarrollo de la agroindustria de la yuca: la producción de material vegetal para la reproducción de nuevas variedades, la transferencia de tecnología, los estudios de factibilidad de proyectos agroindustriales, la identificación de mercados internos y externos y la aplicación de tecnologías de procesamiento, entre otros, ya que la economía se ha transformado y la globalización exige esquemas más competitivos.³

Es menester indicar que según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI indica que; “Con respecto a la elaboración de sub productos agrícolas, es reducido el porcentaje de productores que declaran dedicarse a esta actividad. Así el 2.3% de los productores agropecuarios independientes del país, manifiestan que procesan la yuca para obtener harina, el 99.5% de los productores están en la Selva, que es donde se cultiva principalmente la yuca”.

³ <https://www.fao.org/3/a1028s/a1028s01.pdf>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

La propuesta legislativa fue presentada mediante el **Proyecto de Ley 3143/2022-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora congresista **Mery Eliana Infantes Castañeda**, por el que se propone la “Ley para la promoción del cultivo e industrialización de yuca con la finalidad de desarrollar el mercado de harina de yuca”, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

De la Constitución Política del Perú, se tiene que en su **Artículo 7°** se señala que: ***“Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”.***

Por otro lado, en su **artículo 59** señala que: ***“El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”.***

Asimismo, se tiene el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece, que, el Poder Ejecutivo tiene como competencias exclusivas



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno. En ese sentido, los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo ejercen sus competencias exclusivas en todo el territorio nacional con arreglo a sus atribuciones y según lo disponga su normatividad específica y están sujetos a la política nacional y sectorial.

5.3. ANÁLISIS DE LA OPINIÓN RECIBIDA

De la presente iniciativa legislativa se han recibido una opinión técnica entre la cual tenemos:

Ministerio de la Producción; Quien manifiesta que, del análisis efectuado en la propuesta legislativa, se tiene la siguiente exposición:

Al respecto, en el referido informe se expone lo siguiente:

IV. Conclusiones y recomendaciones.

Atendiendo a lo expuesto, respecto al Proyecto de Ley N° 3143/2022-CR, Ley para la promoción del cultivo e industrialización de Yuca con la finalidad de desarrollar el Mercado de Harina de Yuca, se concluye que **resulta viable con observaciones**, conforme a los fundamentos desarrollados en el presente Informe.

Con respecto al artículo 2 del Proyecto de Ley, el cual menciona que el Estado debería incluir la promoción de la harina de yuca dentro de los programas sociales alimentarios y salud pública, por lo que se recomienda que la Comisión Dictaminadora solicite opinión a la dependencia del Poder Ejecutivo

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

competente, esto es, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y al Ministerio de Salud, por encontrarse en el marco de su respectiva competencia.

Con la finalidad de brindar mayores alcances respecto de lo señalado en el párrafo precedente, se recomienda considerar los comentarios señalados en los numerales 3.17 al 3.43 del presente informe, así como lo expuesto en los informes técnicos de sustento, los cuales se declaran parte integrante del presente informe en calidad de opiniones técnicas, debiendo ser estos remitidos a la comisión dictaminadora del Congreso de la República.

Del referido informe se desprende los siguientes párrafos:

3.19. Por otra parte, precisa que ***La industrialización de la yuca, con el correspondiente valor agregado podría permitir el desarrollo de productos derivados que aporten al PBI manufacturero nacional y a la generación de empleos.***

3.28. Sin perjuicio de lo antes expuesto, señala que en el marco de la prestación de servicios tecnológicos que realiza la Red CITE, precisa lo siguiente con relación al Proyecto de Ley:

- El ITP a través de los CITE, ***busca impulsar la mejora de la productividad y competitividad de las empresas correspondientes a los subsectores y/o cadenas productivas priorizados por ITP, conforme a la política sectorial,*** a través de una propuesta de servicios tecnológicos, bajo un enfoque de demanda, que generen mayor valor de transformación de los

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos para el mercado nacional y externo y propiciando la diversificación productiva.

3.38. “Por otro lado, señala que el Instituto Nacional de la Calidad ha conformado el Comité Técnico de Normalización (en adelante, CTN) de Yuca y en este marco se han desarrollado diversas Normas Técnicas Peruanas (NTP) para velar por la calidad de sus productos procesados de la yuca; asimismo, en el marco del organismo internacional del Codex Alimentarius se cuentan con las normas internacionales, las cuales ayudan con el establecimiento de los requisitos de calidad para la harina de yuca, ...”.

3.39. Finalmente, concluye que estando a los fundamentos expuestos emite ***opinión viable con observaciones, en razón que promueve el posicionamiento de los productos con valor agregado, garantizando su calidad, fortaleciendo la producción, asociatividad y comercialización, e impulsando el desarrollo de la cadena productiva;*** asimismo, recomienda solicitar opinión al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y al Ministerio de Salud, a fin de que determinen la viabilidad técnica de la iniciativa legal en el marco de sus competencias.

5.4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

Se tiene que la finalidad impulsar la economía de nuestro país, todo ello a través, de la incentivación en la optimización de la producción e industrialización de la harina de yuca que permita sustituir a la harina de trigo, la cual sería impulsada por el Poder Ejecutivo, a través de sus entidades competentes, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

5.5. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, esta comisión dictaminadora ha realizado el análisis correspondiente, del mismo se desprende que la presente propuesta legislativa tiene naturaleza declarativa, en tal sentido, no genera costo al erario nacional, además que busca optimizar la producción e industrialización de la harina de yuca, por su beneficioso precio al consumidor, asimismo permite la reactivación de la economía agropecuaria.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 3143/2022-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA
Y SU INDUSTRIALIZACIÓN**

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA Y
SU INDUSTRIALIZACIÓN**

Artículo 1. Declaratoria

Se declara de necesidad pública e interés nacional el cultivo de la yuca y su industrialización, por su beneficioso precio al consumidor, reactivación de la economía agropecuaria y la salud humana.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad que el Poder Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realice las acciones orientadas a optimizar la producción del cultivo de la yuca y fomentar su industrialización, para transformarla en harina de yuca e integrarla como materia prima en la producción local y regional, como una alternativa nutricional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones para la implementación

El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de la Producción, Desarrollo Agrario y Riego, Desarrollo e Inclusión Social y Salud, así como de los gobiernos regionales y locales, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizan acciones para promocionar la harina de yuca para el consumo humano,



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 14:51:58-0500



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

«Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA Y SU INDUSTRIALIZACIÓN



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 14:18:52-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21468255 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2023 17:34:20-0500

como una alternativa nutricional, y se pueda sustituir en forma progresiva a la harina de trigo y/o maíz.

SEGUNDA. Reglamentación.

Se encarga al Poder Ejecutivo que en un plazo de 60 días hábiles reglamente la presente Ley.

Lima, 11 de enero de 2023



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del Pilar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 18:19:35-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2023 20:55:23-0500



Firmado digitalmente por:
REYLLA VILLANUEVA CESAR MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2023 10:54:09-0500

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

Presidente

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 18:03:11-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 15:28:48-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 20:52:03-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 16:43:24-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 16:43:06-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2023 12:28:52-0500